



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.000771

Dr. Fabián Flores Paredes
INTENDENTE JURÍDICO SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de diciembre de 2010, que contiene el cambio de nombre de INMOBILIARIA SAN BENJAMIN S.A., por el de INMOBILIARIA & PISCICOLA SAN BENJAMIN S.A. y reforma de estatutos, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11.691 de 17 de Febrero de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-SAF-DRH-CRH-Q-2011-040 de 14 de febrero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de nombre de INMOBILIARIA SAN BENJAMIN S.A. por el de INMOBILIARIA & PISCICOLA SAN BENJAMIN S.A. y la reforma de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por **tres días consecutivos**, en uno de los diarios de mayor circulación en Baeza, cantón Quijos, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de nombre de INMOBILIARIA SAN BENJAMIN S.A. por el de INMOBILIARIA & PISCICOLA SAN BENJAMIN S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación referido, y ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito y Notario Público del cantón Quijos, respectivamente, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de

for
A



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11. 000771

Pág. 2

constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Quijos, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; y, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de INMOBILIARIA SAN BENJAMIN S.A.; y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 de Febrero de 2011

**Dr. Fabián Flores Paredes
INTENDENTE JURÍDICO SUBROGANTE**

M
FMAA/EAdB.
exp. 8015
tr. 01.1.10.001632